

## SESIÓN ORDINARIA - REUNION N° 29 - FECHA: 18/10/90

En la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de octubre de 1990, reunidos los señores legisladores en el recinto de la Honorable Legislatura Territorial, siendo las 16,20 horas, dice el:

- 1 -

### APERTURA DE LA SESION

**Pte. (AGÜERO):** Habiendo quórum legal, con once legisladores presentes, se da por iniciada la sesión.

- 2 -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (AGÜERO):** Por Secretaría se da lectura a los pedidos de licencia.

**Sec. (PALACIOS):** "Nota N° 105/90. Letra P.J. Ushuaia, 18 de octubre de 1990. Señor Presidente de la Honorable Cámara. Comunico al señor Presidente que el Legislador Daniel O. Locaso, se encuentra internado con problemas de salud, por lo que estará ausente en la sesión del día de la fecha. Firmado María Emilia Miers - Secretaria Administrativa Bloque Partido Justicialista."

**Pte. (AGÜERO):** A consideración, la licencia del Legislador Locaso.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado. A consideración si la misma es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

**Sec. (PALACIOS):** "Nota N° 179/90. Letra U.C.R. Ushuaia, 18 de octubre de 1990. Señor Presidente, informo a Ud. que el señor Carlos Page no ha de asistir a la sesión del día de la fecha, por encontrarse fuera del Territorio, asistiendo a la reunión de la Comisión Directiva de la COPINTUR en la ciudad de Buenos Aires. Firmado Víctor H. Noia - Presidente Bloque Unión Cívica Radical."

**Pte. (AGÜERO):** A consideración, la licencia del Legislador Page.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado. A consideración si la misma es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

**Sec. (PALACIOS)** "Nota N° 115/90. Letra P.J. Ushuaia, 18 de octubre de 1990. Señor Presidente: Comunico a Ud. que el Legislador Salvador González, no podrá asistir a la sesión del día de la fecha, por encontrarse todavía internado en la Capital Federal, en razón del accidente sufrido la semana anterior. Firmado: Ricardo Prada Villa. Presidente Bloque Partido Justicialista."

**Pte. (AGÜERO):** A consideración, la licencia del Legislador González.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado. A consideración si la misma es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

**Sr. NOIA:** Pido la palabra.

Gracias señor Presidente, es para justificar la inasistencia del Legislador Guillermo González, que se encuentra enfermo.

**Pte. (AGÜERO):** A consideración, la licencia del Legislador Guillermo González.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado. A consideración si la misma es con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

- 3 -

### IZAMIENTO DEL PABELLON

**Pte. (AGÜERO):** Invito al Legislador López Fontana a izar el Pabellón Nacional y a los presentes a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional (Aplausos)

- 4 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (AGÜERO):** Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

**Sec. (VERNET):** "Asunto N° 328/90. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando el Artículo 76° de la Ley Territorial N° 261 (Docentes: Estatuto, deberes y derechos)"

**Pte. (AGÜERO):** Se gira a Comisión N° 3.

**Sr. CACCIA:** Pido la palabra.

Es para mocionar que este asunto integre el primer punto del Orden del Día de la sesión siguiente.

**Pte. (AGÜERO):** A consideración, la moción del Legislador Caccia.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Eso significa que tiene tratamiento preferencial ¿sin fecha fija o con fecha fija?

**Sr. CACCIA:** Con fecha fija.

- 5 -

#### COMUNICACIONES OFICIALES

**Pte. (AGÜERO):** De las Comunicaciones Oficiales, obran antecedentes en la Secretaría Legislativa para consulta de los señores legisladores.

**Sec. (VERNET):** "Comunicación Oficial N° 082/90. Poder Ejecutivo Territorial. Nota N° 112/90 que adjunta fotocopia autenticada de la Ley N° 440 promulgada por Decreto Provincial N° 2406/90."

- 6 -

#### ASUNTOS DE PARTICULARES

**Sec. (VERNET)** "Asunto N° 033/90. Señores Alvarado, Robinson Vargas y otros. Nota presentando anteproyecto de ley s/derogación del Artículo 53° de la Ley N° 244 modificada por Ley N° 291."

**Sr. LOPEZ FONTANA:** Con respecto al Asunto de Particulares N° 53/90, lo hago mío.

- 7 -

#### HOMENAJES

**Pte. (AGÜERO):** Corresponde el tiempo para homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

**Sr. LOPEZ FONTANA:** Pido la palabra.

Un breve homenaje, el domingo próximo se conmemorará una fecha especialmente importante y grata, el "Día de la Madre". Por tal motivo, este bloque desea homenajear a todas y a cada una de las madres que habilitan en la Tierra del Fuego, con un sencillo y sentido reconocimiento a la importante labor que desempeñan en la sociedad fueguina, como generadoras de vida, figuras rectoras y fuente inagotable de esperanza y amor. Vaya a todas ellas nuestro saludo. Nada más.

- 8 -

#### ASUNTOS RESERVADOS

**Pte. (AGÜERO):** En Labor Parlamentaria y con acuerdo para su tratamiento en la Sesión del día 11 de octubre, estaba programado el tratamiento del Asunto N° 244 del Bloque de la Unión Cívica Radical que es un proyecto de resolución; y en acuerdo de Labor Parlamentaria se aceptó el tratamiento sobre tablas del Asunto N° 323/90 Bloque Partido Socialista Auténtico, proyecto de resolución. Voy a poner a consideración de los señores legisladores, el tratamiento sobre tablas de estos dos asuntos que integrarán el Orden del Día de esta Sesión. Se pone a consideración.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

- 9 -

#### ORDEN DEL DIA

**Pte. (AGÜERO):** El Orden del Día está compuesto por los Asuntos Nros. 224 y 323/90.

- 1 -

#### Asunto N° 224/90

**Sec. (VERNET):** "La Honorable Legislatura Territorial

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar demanda judicial a fin de impugnar judicialmente los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1055/89; 1212/89 y 1589/89, por ser nulos de nulidad absoluta e insanable.

Artículo 2.- Encomiéndase al señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial, la promoción de las acciones mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. del BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, por la Ley N° 23.775/90 Tierra del Fuego fue declarada Provincia. Si bien nos queda un camino que recorrer para ver definitivamente plasmado este anhelo, es importante que desde este primer paso, dado por el Congreso de la Nación, nos aboquemos a la defensa de todo aquello que hace y hará a la futura Provincia.

El presente proyecto tiende a salvaguardar el patrimonio de la futura Provincia, preservando para la misma, capacidad de decisión política sobre el área de los hidrocarburos y a partir de esto, que los fueguinos puedan seguir teniendo acceso a los beneficios que se derivan de la explotación de nuestros recursos energéticos.

Antes de empezar a detallar los motivos que inspiran este proyecto, es necesario clarificar la razón por la cual designamos al señor Presidente de la Honorable Legislatura como promotor de las acciones legales.

No podemos desconocer lo normado por el Decreto Ley N° 2191/57 en su Artículo 16° que dice:

"Para ser Gobernador del Territorio se requiere ser argentino nativo y tener más de treinta y dos años de edad. Será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, por un período de tres años, pudiendo ser reelecto. Su ejercicio será incompatible con cualquier otro cargo o función."

Si bien el Artículo 20° del mencionado Decreto Ley dice que: "El Gobernador es el Jefe de la Administración vigente. El Gobernador ejercerá por sí y sin necesidad de autorización alguna, los siguientes deberes y atribuciones." El inciso 1) del mencionado artículo declara además: "Es el agente directo y natural del Gobierno Federal dentro del Territorio, siendo la autoridad local superior y el jefe de la administración."

La situación planteada en el inciso 1) del Artículo 20° del Decreto Ley N° 2191/57, que es la de ser agente directo y natural del Gobierno Federal, lo obliga a acatar sin discusión lo normado en el Artículo 13° del Decreto Ley en cuestión que dice "corresponde también a la Nación el dominio de las minas y productos del subsuelo y a su gobierno la determinación de las condiciones de aprovechamiento de esas substancias, así como los hidrocarburos y los minerales y elementos energéticos y nucleares, cuya condición de aprovechamiento serán exclusivamente fijadas por el gobierno de la Nación."

Todo lo mencionado precedentemente sirve para fundamentar la incompatibilidad del Delegado Presidencial, para llevar a cabo acciones judiciales contra el Gobierno Federal, quedando en manos de los miembros de esta Honorable Legislatura Territorial, legítimos representantes de la comunidad fueguina, elegidos por la voluntad soberana de sus habitantes, defender todo aquello que haga al patrimonio y bienestar de su comunidad y considerando que el señor Presidente es la autoridad máxima de la Cámara, es que debe asumir la representación en este tipo de eventos, en salvaguarda de los intereses de la nueva Provincia.

Señor Presidente, un gobierno que renuncia a ejercer su capacidad de decisión política en el campo de la economía, está dejando de lado la obligación que tiene asumida ante la sociedad, especialmente ante los sectores más desposeídos, como promotor del bien común. Resulta más grave la situación cuando la mayoría de esa sociedad le ha otorgado un mandato diametralmente opuesto. La vigencia de los Decretos Nacionales Nros. 1.055/89, 121/89 y 1.589/89 ponen en serio riesgo la economía de la futura Provincia. El hecho de que se haya licitado el área "Los Chorrillos", nuevamente licitada en esta oportunidad, la anterior había sido declarada desierta porque el precio fue muy bajo, de acuerdo a los oferentes, un millón de dólares, ubicada al norte de nuestra Isla, debe servirnos como un serio llamado de atención. Si bien esta área, no fue otorgada a los oferentes por su baja oferta, nada impide que en próximas licitaciones estén incluidas estas áreas como las restantes que posee nuestra Provincia.

Ser mudos observadores de estas decisiones del Gobierno Nacional, es ser responsables del futuro provincial. Dejar que Tierra del Fuego pierda derechos a coparticipar de sus principales recursos, es condenarla a la pobreza y ese anhelo de crear la provincia grande, en lo económico y social, sólo será una quimera de generaciones futuras.

Porque no se salvaguarda la accesibilidad del bienestar futuro si por encontrar soluciones inmediatas a problemas coyunturales, se adopta el camino fácil de reemplazar la explotación racional de recursos con características no renovables, estratégicos y escasos, por una explotación intensiva reglada por el afán de lucro de intereses particulares, que no son coincidentes con el interés general.

La desregulación y privatización de la actividad petrolera, es considerada por el Poder Ejecutivo Nacional como fundamental, para la reactivación del sector, al que se lo considera -conjuntamente con el agropecuario- como una palanca fundamental para la obtención de un rápido y explosivo crecimiento de la economía, derivado de un espectacular flujo de inversiones que se generarán como consecuencia de las políticas vigentes.

La adopción de tal razonamiento, no señala que ciertos sectores empresarios y políticos han inducido en los más importantes niveles del Gobierno Nacional, la idea de que, la actividad petrolera es escasa y se encuentra estancada por la ineficiencia de Y.P.F., que el gas se vende en cantidad majestuosa y que la causa fundamental de los mencionados males se encuentra en la no integración del país dentro de los parámetros de la economía petrolera internacional y en la excesiva acción regulatoria del Estado Nacional.

Dice el doctor Menem, en su libro "La Revolución Productiva", en el Capítulo XI - Las diez razones de la Revolución Productiva, la número 8 estipula "...no aspiramos a un Estado elefante ni a un Estado bobo. Aspiramos a un Estado con eficacia social, un Estado moral, moderno, sin burocracia y sin despilfarros. Un Estado para la defensa nacional y no para la defensa del delito, la coima o la patria contratista".

La política instrumentada por el Gobierno, mediante los decretos en que pedimos se declaren nulos de nulidad absoluta e insanable por su discutible sustento legal en las leyes de hidrocarburos y de la Reforma del Estado, no se compadecen con los lineamientos esbozados en el párrafo precedente, porque para tener clarificados los objetivos perseguidos, nada mejor que transcribir las partes pertinentes de los decretos cuestionados. Así vemos que, el Decreto N° 1055/89 expresa en sus considerandos "...que es objetivo del Gobierno Nacional reemplazar en forma creciente la intervención del Estado en la fijación de los precios, márgenes, bonificaciones, cuotas, cupos, etc. por los mecanismos de asignación del mercado y el libre juego de la oferta y la demanda"; "que la política del Gobierno Nacional en materia de hidrocarburos se basa en la desregulación progresiva e integral de la actividad, que conduzca a la efectiva y libre competencia de todos los segmentos en el menor tiempo posible, reflejando los valores internacionales, debiendo, en consecuencia, conceder la libre disponibilidad de la producción, obtenida bajo estos esquemas de explotación, tanto en el mercado interno como para la eventual exportación de los productos".

Por su parte, el Decreto N° 1.212/89 contiene las siguientes consideraciones: "que en el marco de la apertura de la economía nacional debe establecerse un conjunto de reglas de juegos tendientes a sustituir

en forma creciente la intervención del Estado por los mecanismos de asignación del mercado, en igualdad de condiciones, estableciéndose el principio de libre disponibilidad del petróleo crudo y sus derivados de origen nacional que reflejen los precios internacionales". Finalmente, en los considerandos del Decreto N° 1.589/89 se afirma: "...que de la letra y el espíritu de los decretos mencionados en el contexto de la desregulación integral, auspiciada por la política petrolera del Gobierno, se desprende la directiva de trasladar a los contratos del llamado "Plan Houston" el principio de la libre disponibilidad".

Esta política petrolera, implementada por la administración nacional, ha generado múltiples controversias y preocupación en las distintas provincias hidrocarburíferas, por el destino que se les piensa dar a áreas que Y.P.F. ha explorado, desarrollado y explotado de acuerdo a su conveniencia y necesidad, y que hoy se las denomina "de interés secundario", poniéndolas en venta sin base y al mejor postor, en vez de buscar la complementación con la empresa privada, a los fines de eficientar su rendimiento y desarrollo en beneficio de las provincias proveedoras de hidrocarburos y de la Nación toda.

Es indudable señor Presidente, que el actual gobierno territorial, solamente se ha dedicado a atacar las políticas que, a nivel nacional, se están implementando, sin analizar si estas políticas lesionan o avasallan el patrimonio de la nueva provincia, porque sólo basta con analizar la situación de las industrias instaladas en Tierra del Fuego, donde sin mediar consulta alguna y desconociendo la voluntad de su población, se han adoptado medidas que sólo han generado el caos laboral, pese a las distintas veces de protesta que se manifestaron aquí, en esta Legislatura.

También, hemos pasado una situación planteada en su momento con Líneas Aéreas del Estado, cuando nos fue retirada la posibilidad de los viajes aéreos a esta zona del país, el incremento de los pasajes, de los servicios. En definitiva, cuando el país hoy discute la aplicación de la pena de muerte en la Argentina, podemos decir sin equivocarnos que a la provincia, a la futura provincia de Tierra del Fuego, se la ha condenado a muerte antes de nacer.

Con ese fin, hemos mencionado algunos de los elementos integrantes de este proceso privatizador encarado por el Gobierno Nacional, que torna nula tal decisión política. Pero como un mayor respaldo a todo lo manifestado, podemos afirmar que: al Poder Ejecutivo Nacional le está vedado alterar el espíritu de las leyes con excepciones reglamentarias, lo fija el Artículo N° 86 inciso 2) de la Constitución Nacional. Teniendo en cuenta tal prohibición, resulta nulo todo decreto o resolución que modifique o anule los plazos y límites de las concesiones de exploración y explotación acordados hasta la fecha con la participación de Y.P.F. en los mismos, por la entrega directa a las empresas privadas, en un proceso de desnacionalización de nuestros hidrocarburos. Esta prohibición, es reconocida por el mismo Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 1.212 que pone en marcha esta política petrolera; en su Artículo 18° dispone que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos elevará un proyecto de ley que elimine la restricción que hoy se está violando. Por la actual política, el Poder Ejecutivo Nacional pretende entregar mediante concesión de explotación áreas posibles, por períodos de veinticinco años, sin compromiso de inversión y sin obligación de reducir un cincuenta por ciento del área al vencimiento de cada período; estos figuran en los artículos 20°, 23° y 26° de la Ley N° 17.319. Esto transforma en absolutamente nula la concesión que se otorgue, esto figura en el Artículo 79° inciso c) de la Ley N° 19.319, porque además, implica la transferencia de la propiedad de los hidrocarburos a las empresas privadas.

Si bien la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 declara la propiedad de la Nación sobre esas riquezas, declaración esta nunca aceptada por las provincias, fundamentalmente en las provincias patagónicas, hasta la firma de los decretos que se cuestionan, jamás se había puesto en marcha una política que pasara por desconocer el derecho de las provincias de percibir el doce por ciento de las regalías, estipulado por la Ley vigente o transferir la propiedad de los hidrocarburos a capital privado.

Ratifica esta posición, el reconocimiento que se hace sobre el dominio provincial respecto de los recursos renovables y no renovables en el Artículo 8° del Acuerdo de Reafirmación Federal firmado por todos los gobernadores y el Presidente de la Nación el 24 de mayo pasado. Tal reconocimiento por parte del Gobierno Nacional, habilita a las provincias a impugnar toda resolución o decreto que no tenga en cuenta la titularidad de las provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Señor Presidente, todo lo planteado precedentemente no se debe tomar como una oposición a las privatizaciones, todo lo contrario. La Unión Cívica Radical, desde el Gobierno, intentó dar forma a este tipo de solución que el país necesita. Aun con todos los reparos, hay algo que está claro: el esquema estatista demagógico y de subsidios de los últimos cincuenta años, no es ya aceptado por la sociedad, porque arruinó al país repartiendo lo que no había y cayendo en la ingenuidad de basar todo en emitir moneda. De ahí a que se estén haciendo las cosas bien, hay un gran paso. Desde el Presidente de la Nación para abajo -cuando menos- hay improvisación en la mayoría de los casos y las irregularidades notorias en el resto, es lo que estamos observando. No pugnamos por un Estado estatista, ni privatista, sino por un Estado eficiente, capaz de cumplir con su rol con el esfuerzo mancomunado entre el Estado y el capital privado, buscando el crecimiento armónico de la Nación toda. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (AGÜERO):** Solicito al Vicepresidente Primero ocupar la Presidencia, pues bajaré a la banca para fundamentar.

- El Legislador Caccia ocupa la Presidencia y el Legislador Agüero ocupa su banca.

**Sr. AGÜERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, al finalizar su fundamento, la señora legisladora que me precedió en el uso de la palabra, mencionaba un mal que ha comenzado hace cincuenta años y que va perjudicando -según sus palabras- al conjunto de la sociedad, porque ha perjudicado a la Patria. Yo quiero extenderme mucho más allá y hablar de un mal endémico de la historia argentina centralista, donde por aquellos años de pioneros,

algunos patriotas y otros no tanto, se peleaban, primero entre unitarios y federales, algunos llegando a querer vender parte de nuestra Patria, en este caso la Patagonia; no vamos a profundizar sobre eso porque la historia es sabida por todos.

Sucedían estas cosas, porque había mucha gente que le sobraba país; sucedían estas cosas, indudablemente, porque al entender de esas personas, personalidades o personajes de la época, el país empezaba y terminaba donde empezaban y terminaban las riquezas, que por ese entonces pasaban fundamentalmente por la actividad agropecuaria, tanto el agro como la ganadería. Y es así, que tanto la provincia de Buenos Aires como la provincia de Córdoba, Santa Fe y algunas otras, fueron creciendo en forma desmesurada, en comparación con el resto del país; ni hablar de la región más joven, por lo menos con menos años a la que ha llegado la civilización, es decir, la civilización europea, que fue la Patagonia. Y también, esto se llevaba al entendimiento de defender esas riquezas o de defender esa producción, porque indudablemente eran los forjadores de los que pudieron escribir la historia en ese momento, que defendían intereses, que defendían sus bienes en beneficio de unos pocos y en desmedro de muchos.

Afortunadamente, hubo patriotas federales, hubo gente preocupada por la extensión nacional de la Patria, gente preocupada en que la Patria empiece en el Polo Sur; y pasaban los años y se dieron cuenta de que no solamente la actividad agropecuaria era la riqueza de este país, sino que surgieron riquezas nuevas, recursos nuevos, como fueron los pesqueros, como fueron los recursos gasíferos y los hidrocarburos, y esto comenzó en la Patagonia y en el litoral marítimo argentino que pertenece a la Patagonia.

Creo que todo esto, requiere algunas consideraciones, por eso, me voy a permitir distraer la atención de los colegas legisladores para decir algunas cosas. Con relación al proyecto de resolución sobre la demanda social imponiendo los Decretos Nros, 1.212/89 y 1.509/89, debo decir que el primero de ellos, de desregulación del sector petrolero, otorga a la provincia productora de hidrocarburos la facultad para participar y ser adjudicatarias en el recurso de áreas de su territorio, según el Artículo 19° del mencionado decreto. En segundo término, en el Artículo 20° del Decreto N° 1.055/89, se dice "que podrán ser cedidas a las provincias dentro de cuyo territorio se encuentren aquellas zonas de explotación, yacimientos abandonados o de escasas reservas sin el pago del derecho a explotación"; y sigue: "las provincias decidirán su explotación directamente o en asociación con empresas privadas, nacionales o extranjeras. El Ministro de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Energía, autorizará la cesión respectiva y determinará las normas que lo reglamenten." Del Artículo 19° se desprende "...que las provincias, en asociación con empresas nacionales o extranjeras, pueden participar de los concursos y procesos licitatorios que se produzcan en materia de desregulación petrolera y gasífera y resultar adjudicatarios del manejo de los recursos que se hallaren en su territorio. Se les otorga la facultad de constituirse en entes fiscalizadores de la explotación de sus recursos por las empresas asociadas, es decir, se les confiere en caso de resultar adjudicataria, el derecho de la explotación racional de dicho recurso y la posibilidad de manejar el marco económico en este sector de la actividad energética."

Del Artículo 20° del mismo decreto, resulta que "...la Nación podrá ceder a las provincias aquellos yacimientos abandonados o de escasas reservas sin el pago del derecho de explotación". Esto significa, que Tierra del Fuego podrá -si es la voluntad de su gente- a través de sus representantes políticos, ser propietaria de yacimientos y/o reservorios con estas características. Para ello, debe disponer la ejecución entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Energía, de los trámites pertinentes a los fines del traspaso de dichas zonas. A modo de ejemplo, puede decirse que están en esas condiciones los siguientes yacimientos: San Luis, Los Patos, Río Chico, Río Avilés y áreas secundarias como Los Chorrillos y otros, que pueden resultar de interés para la futura provincia.

Quiero aquí, hacer una vinculación que comenzaba fundamentando en esta oportunidad, porque indudablemente, a diferencia de la riqueza de la Argentina centralista de la época de principios de nuestra historia argentina, las provincias, tanto Buenos Aires como Santa Fe y Córdoba, a través de esos pactos preexistentes pudieron arreglar tener un manejo de sus riquezas. Esto no ha sucedido con los recursos nuevos, con las riquezas nuevas que se fueron descubriendo con el paso del tiempo, riquezas que hoy no van más allá de los cincuenta años. Estos decretos, son un gran avance hacia ese cometido de poder. Las provincias petroleras, gasíferas, las provincias pesqueras -para hablar de otros recursos- las provincias con litoral marítimo, puedan tener la facilidad, tener el derecho de decidir qué hacer con sus recursos y poder hacer el mejor negocio para la provincia y para la Patria en su conjunto. Esto sí, lo han podido hacer históricamente aquellas provincias privilegiadas con un mejor clima, con mejor tierra, con mejores posibilidades para la actividad agropecuaria, pero las que tienen desventajas para eso por grandes problemas de desertificación, como es el caso de la Patagonia Argentina, no han podido acceder a manejar su privilegio, que en este caso, es el recurso pesquero, porque los permisos de pesca se manejan desde Buenos Aires, no desde las provincias, a pesar de que se pesca en el litoral marítimo que corresponde a la provincia; no han podido manejar el recurso de hidrocarburos tanto petrolero como gasífero y esta es la historia que estamos detallando nosotros.

La carencia de este trámite, no es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo, aduciendo a lo que ha propuesto la legisladora que me precedió en el uso de la palabra, sino de quien tiene la representación ante el Poder Ejecutivo Nacional y las demás provincias, es decir, el Poder Ejecutivo de Tierra del Fuego.

Entiendo que habrá que concurrir en auxilio de este Poder a los fines de lograr los objetivos fueguinos en materia de hidrocarburos, solicitando tenga a bien de iniciar los trámites que este decreto propicia. Recordemos que en esta Legislatura, también hemos aprobado un pedido de informes donde se solicita información de un convenio que el Delegado del señor Presidente de la Nación había firmado -no recuerdo bien si en Mendoza o en alguna otra provincia-, que una vez que estén en poder de la provincia

dichas áreas, los fueguinos deberán decidir si las explotamos directamente -o sea por administración- o si lo haremos mediante la asociación con empresas petroleras nacionales o extranjeras.

Queda implícito señor Presidente, el resguardo del principio federal y para los fueguinos, el desafío ineludible de abordar la cuestión con el espíritu que se requiere. Lamentablemente, por carecer de jurisdicción esta Legislatura Territorial debe concurrir nuevamente en auxilio del Ejecutivo para solicitar, que en buenos términos, tenga a bien preparar los recursos humanos, los mecanismos administrativos y los bienes materiales que son necesarios para emprender con éxito esta empresa.

Creemos que el espíritu fueguino es el de asumir con entereza la responsabilidad que la hora exige y esto, excede el marco de las internas partidarias y más allá de ello, los colores o las banderías políticas. Por lo expuesto, creemos que la oportunidad está a la vista y que es importante iniciar las acciones para aprovecharlas debidamente.

Como comentario adicional, quiero decir que el Artículo 13° del Decreto N° 1.055/89 dice: "...como contraprestación, la empresa asociada recibirá de la producción de hidrocarburos el porcentaje correspondiente a su asociación, el que será de libre disponibilidad". En el Artículo 15° de ese decreto dice: "...la libre disponibilidad de los hidrocarburos a los que se refieren los Artículos 5° inciso d) y 13° y 14° del Decreto N° 1.055, se regirán por las siguientes normas: podrán ser comercializados libremente en el mercado interno y externo dentro del marco legal vigente; se aseguran a las empresas el acceso a los sistemas de tratamiento, movimiento, almacenaje y despacho a tarifas compatibles con valores internacionales; el pago de las regalías de hidrocarburos de libre disponibilidad estará a cargo de las empresas de acuerdo con las disposiciones que fije la Secretaría de Energía."

Como hemos venido afirmando, nada impide que esa empresa asociada sea nuestra provincia, que opere junto a las empresas locales o extranjeras que le convenga a Tierra del Fuego en el caso de áreas centrales. Reafirmamos nuevamente que, en el caso de poca producción o pocas reservas, su explotación quedará a criterio de Tierra del Fuego y todos los beneficios que se obtengan por este trabajo enunciado precedentemente, serán de la provincia, y esto es importante.

Respecto del Decreto N° 1.212/89, podemos comentar que el mismo artículo 1°...

**Pte. (CACCIA):** Legislador Agüero, la Legisladora del Blanco solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. AGÜERO:** Sí, con mucho gusto.

**Sra. del BLANCO:** Gracias. Antes de pasar al segundo decreto y si usted me permite señor legislador, le quiero decir mi postura respecto de los artículos Nros. 19° y 20° de este Decreto.

Si yo estoy estableciendo o diciendo o proponiendo la defensa de las propiedades de la provincia sobre hidrocarburos, me baso en el Artículo N° 104° de la Constitución Nacional, que dice: "...que las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que, expresamente se halla reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación...". Sé, entiendo y comprendo las palabras del señor legislador cuando dice que más que ser un Estado Federal hemos expresado el querer ser un Estado Federal y hemos sido un estado centralista y unitario. El que de alguna manera se hayan aplicado en su tiempo y oportunidades, leyes como la Ley de Hidrocarburos -porque en su momento no existía una riqueza de esta naturaleza que es atentatoria contra los derechos de la provincia sobre sus recursos naturales- no significa que deba avalar esa Ley y así lo expresaban los fundamentos del proyecto, por lo cual, estos dos artículos del decreto mencionado por el Legislador Agüero, en su Artículo N° 19° estipula que "...las provincias productoras de hidrocarburos en asociación con empresas privadas nacionales o extranjeras, serán consideradas hábiles para participar y ser adjudicatarias de los recursos legales de su territorio". ¿por qué? si es algo que pertenece a la provincia, porqué debemos participar en algo que doy por sentado corresponde a la provincia?

En el Artículo N° 20° "...podrán ser cedidas a las provincias dentro de cuyo territorio se encuentren aquellas zonas de explotación, yacimientos abandonados o de escasas reservas". Quiere decir que, después de esta política centralista y unitaria que hemos vivido a través de los años, debemos aceptar a través de este artículo del decreto, migajas que el Estado centralista nos quiere dar con los yacimientos abandonados o de escasas reservas. ¿Porqué si el 24 de mayo de este año se firma un Pacto Federal en la ciudad de Luján avalado con la firma de los gobernadores y del señor Presidente? Quiere decir que, de alguna manera, existía esta convicción, de devolver los derechos de las provincias sobre sus recursos, tomados de esta manera por el Poder Central. ¿Porqué permitió con estos decretos o por qué propició que las provincias llegasen como recibiendo migajas del Poder Nacional?

Entiendo que, lamentablemente, no sólo se ha dado en los distintos partidos políticos, también se han dado en nuestro partido, la Unión Cívica Radical, pensamientos encontrados respecto de este mismo tema, pero también es cierto que, cuando nos comprometimos, cuando se comprometieron nuestros Constituyentes en hacer una Nación, iba a ser una Nación representativa, republicana y federal y el Artículo 14° de la Constitución establece que "... las provincias conservan el poder no delegado por la Constitución". Entonces, creo que es tiempo, en un comienzo o al pasar de ser una provincia, que comencemos a fijar los lineamientos federales y la propiedad de los recursos.

Por eso, es que rechazo este decreto mencionado precedentemente por el Legislador Walter Agüero. Le doy la posibilidad de que siga con los fundamentos.

**Pte. (CACCIA):** Está en uso de la palabra el Legislador Agüero.

**Sr. AGÜERO:** Gracias. Ha sido algo más que una aclaración lo expresado por la legisladora, pero de todas maneras, quiero decir que, como fundamentaba al principio de esta argumentación, esto es un paso importante, puede o no ser compartido. La aspiración nuestra, quizás sea coincidente con la de la legisladora y de eso, seguramente, vamos a seguir conversando aquí y también creo importante mostrar

esta vocación federal respecto de los recursos de Tierra del Fuego, tan importantes como los hidrocarburos, tanto petrolíferos como gasíferos y también recursos pesqueros, en la Constitución Provincial.

Esa vocación, tiene que estar expresamente manifestada en la Constitución Provincial, pero eso es harina de otro costal y voy a seguir haciendo referencia, en este caso, al Decreto N° 121 que menciona la autora en su proyecto.

Respecto de este decreto, podemos comentar que el mismo, en su artículo 1°, fija como objetivo la desregulación del sector de hidrocarburos, estableciendo reglas que privilegian a los mecanismos del mercado, para la fijación de precios, asignación de cantidades, etc.. Establece además que, deberá procurarse mejorar la eficiencia y asignación productiva del sector, mediante una franca y leal competencia entre las empresas estatales y privadas que operen en la actividad. Para ello, recurre a la ampliación del mercado libre, mediante la eliminación de las cuotas de crudo, a partir del 31 de diciembre de 1.990, siempre y cuando se alcancen los ocho millones de metros cúbicos en carácter de libre disponibilidad, estableciendo asignación transitoria de crudo hasta esa fecha, en el Anexo I de este decreto.

También, desde esa fecha y alcanzando los objetivos de producción para satisfacer las necesidades de la industria petrolera y petroquímica, se autoriza la libre exportación e importación de hidrocarburos y derivados; luego, la actividad quedará sujeta a la política arancelaria general; la política de precios decide a través de un régimen transitorio que mantendrá el nivel tarifario actual, acompañado por el régimen impositivo también transitorio, hasta llegar a la libertad de precios -o sea- libremente pactados entre sus propietarios, entre los cuales, se incluye al Estado Nacional, a las provincias que sean adjudicatarias y a los particulares. Aunque parezca técnico y aburrido, creo que es importante que esto quede manifestado, señor Presidente.

Este decreto permite la ampliación de la capacidad de las refinerías, cuyos subproductos serán de libre disponibilidad, la instalación libre de bocas de expendio, dando a las provincias y municipios el ejercicio de poder de policía sobre esas bocas de expendio y la facultad de otorgar derechos de habilitación, cuando corresponda.

En suma, no lesiona este decreto, la posibilidad de la provincia, sino más bien, permite a la misma la fiscalización de la actividad, aumentando las posibilidades otorgadas en el Decreto N° 1.055/89, -insisto- no significa que esto sea lo mejor, es un avance.

Respecto del Decreto N° 1.589/89 fundamentado en la Ley N° 17.319 y los Decretos Nros. 1055 y 1012 establecen los considerandos siguientes: "Es interés del Gobierno, establecer reglas claras y definitivas, que garanticen la estabilidad y seguridad jurídica de los contratos petroleros", el contrato tipo, llamado Plan Houston, del Gobierno anterior, proveniente de los Decretos Nros. 1443 y 623/87 es un buen instrumento para promover la radicación de inversiones para la exploración y explotación de hidrocarburos y que es conveniente trasladar a esos contratos el principio de libre disponibilidad.

Se han puesto de acuerdo el Ministro de Obras Públicas del Gobierno Nacional, radicales y peronistas, cómo no nos vamos a poner de acuerdo con una legisladora amiga del partido radical de Tierra del Fuego.

Para ello, otorga a las empresas titulares de contratos realizados por aplicación de los Decretos Nros. 1443/85 y 623/87 a adherir al régimen de libre disponibilidad de crudo. Se establecen las normas sobre la preferencia de la compra de gas, de la exportación e importación de hidrocarburos y sus derivados, las que estarán exentas de todo arancel, derecho o retención presente o futuro; no gozarán de reintegros o reembolsos presentes o futuros. Se establece el tipo de cambio como tipo vendedor, cotizado por el Banco de la Nación Argentina para transferencias; se establece la libre disponibilidad de porcentajes de divisas algo superior al setenta por ciento del valor de cada operación; considera la restricción al Artículo 7° de la Ley 17.319; los mecanismos del transporte de hidrocarburos; el intercambio del petróleo crudo proveniente de distintos yacimientos, para aquellos que exploten las provincias productoras y las concesiones del transporte.

Se ofrecen en consecuencia, a partir de esta norma, seguridad a los que estén dispuestos a invertir en los yacimientos que se les asignen; sin esta seguridad, es impensable la radicación de capitales y la adquisición de tecnología moderna que nos acerquen a la realidad científica y técnica del mundo moderno.

Señor Presidente, nosotros creemos que, estas normas son perfectibles, esto lo he dicho varias veces y que su mejoramiento debe conseguirse a través de canales institucionales vigentes en el orden nacional, que están al alcance de todos, tales como recurrir a la justicia por parte de cualquier ciudadano, al entender que se le cierran derechos individuales, o bien aquellos que son colectivos. No servirá tampoco como justificación al real interés de Tierra del Fuego, reclamar sobre un derecho que se les reconoce expresamente, sobre todo en el Decreto N° 1055. Debemos, como representantes de la comunidad fueguina -a mi modesto entender-, propiciar las condiciones para que, nuestros hombres y mujeres asuman un papel protagónico en todos los campos del quehacer político, económico y social, especialmente alentar a aquellos que tengan vocación para la actividad específica que estamos comentando: la industria petrolera y petroquímica, y no de improvisar, ya que tenemos tristes experiencias.

Creemos humildemente, señor Presidente, que el futuro de Tierra del Fuego no depende de la anulación o derogación de decretos; ese porvenir depende de nuestra firme voluntad de apoyar a aquellos que se atrevan a emprender estas empresas que traerán mañana, mejor y renovadas esperanzas de realización para nuestros hombres, para nuestras mujeres y para nuestros hijos.

Lo que se plantea en esta hora, es si somos capaces de hacernos cargo de nuestra libertad y ser artífices de nuestro propio destino, que no es poco el desafío, indudablemente.

Tenemos que volver a decir, que hay que ir en auxilio del Gobierno del Territorio, para que se digne

a efectuar las tramitaciones requeridas en buenos términos, en los mejores términos, de este Gobierno que no ha visto, que no quiere ver esta verdad que está latente en los documentos que estamos tratando. Si ellas son exitosas, entonces Tierra del Fuego iniciará un nuevo camino, como el que ya han emprendido en este sector, otras provincias hermanas.

Por eso, señor Presidente y si hay autorización de parte de la autora del proyecto, quisiera hacer una propuesta, no sé si es superadora, pero por lo menos, que tienda a enriquecer, porque entiendo que, hay buena fe de parte de ella y porque entiendo también, que en el disenso es donde se enriquece y se crece.

Quiero proponer, no ya un proyecto de resolución, sino un proyecto de ley que, justamente, tienda a lo que acabo de fundamentar. En su Artículo 1° diría: "Autorízase al Poder Ejecutivo Territorial la iniciación de trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía- a los fines de la cesión, a la futura Provincia de Tierra del Fuego, de las zonas de explotación de hidrocarburos, que se encuentran en las condiciones previstas en el Artículo 20° del Decreto N° 1055, según la legislación vigente.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Territorial a iniciar gestiones tendientes a ubicar a la futura Provincia de Tierra del Fuego, en las condiciones requeridas para dar cumplimiento al Artículo 19° del Decreto N° 1055/89.

Artículo 3°.- Por los organismos territoriales correspondientes, se ubicarán las zonas que podrán ser cedidas a la futura provincia, así como confeccionar las reglamentaciones que den marco al inicio de la actividad petrolera por parte de la futura provincia.

Artículo 4°.- Todos los convenios que celebre el Poder Ejecutivo Territorial, la Nación, provincias, empresas y/o particulares sobre el sector de hidrocarburos, serán aprobados o rechazados por Ley de esta Legislatura con los votos de la mayoría de los legisladores presentes".

Esto es todo lo que tenía para decir. Muchas gracias, señor Presidente.

**Pte. (CACCIA):** Está en el uso de la palabra la Legisladora del Blanco.

**Sra. del BLANCO:** Gracias señor Presidente.

Sostengo que, más que representantes de un partido político, ocupando una banca, somos representantes del pueblo fueguino en defensa de sus derechos. Respecto de la propuesta efectuada por el Legislador Agüero, entiendo que -si mal no recuerdo- el primer y segundo artículo se refieren a autorizar al Poder Ejecutivo Territorial respecto a los artículos 19 y 20 del Decreto Ley.

**Sr. AGÜERO:** Sí, efectivamente.

**Sra. del BLANCO:** Creo que, desde el momento en que estoy rechazando esos decretos, no existe una cuestión de rechazo por el rechazo en sí. Significa que, lamentablemente, con el transcurso del tiempo, se ha dejado de lado un sistema preponderante en la democracia argentina, que es la consulta y el respeto a los sistemas parlamentario-legislativos. El decreto, como lo expresé antes, en sus artículos 19° y 20°, es violatorio a lo que entiendo es una propiedad de la provincia, por lo cual, creo que no le corresponde a la provincia, recibir migajas del Gobierno Nacional.

Respecto al rechazo a los decretos, y voy a traer a colación palabras expresadas por el Diputado Nacional Antonio Caccia en el año 1988, donde se refiere al "Petroplan", puesto en marcha por el gobierno radical, y dice, entre otras cosas : "lo grave es que, un gobierno democrático, ignore esta cuestión al Parlamento Nacional, que ha sido soslayado continuamente de estas cuestiones, de manera que esta política de entrega, de malos negocios para el país, se lleva adelante con total impunidad y sin ningún control". El diputado Caccia es actual Presidente de la Comisión de Energía, quizás pueda haber cambiado su pensamiento en poco más de dos años o está tan acostumbrado a los decretos, en sus veintiocho años dedicados a Y.P.F., que hoy, no diferencia lo que sanciona la Cámara de Diputados de lo que son los decretos.

Por eso, el rechazo al decreto en sí; entiendo que por eso además, apoyo y creo que debe existir una voluntad expresa de todos los representantes del pueblo, para buscar y ofrecer las mejores posibilidades y alternativas para el desarrollo de su comunidad; es bueno disentir y es bueno, buscar puntos de apoyo para de alguna manera crecer todos juntos.

Por eso es que, comparto con el Legislador Agüero y creo que hay puntos de coincidencia entre sus fundamentos y los míos, que es el mismo sistema de federalismo y de la propiedad de los recursos, pero no puedo aceptar esos articulados en este proyecto de ley que él está proponiendo por el rechazo a los decretos, porque sería implícitamente, aceptar la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos. Nada más.

#### Cuarto intermedio

**Sr. AGÜERO:** Es para solicitar simplemente que se ponga a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, para tratar de conciliar con la autora del proyecto, un texto para esta resolución o ley, según lo que se establezca.

**Sra. del BLANCO:** Si me permite, voy a terminar de explicar la propuesta del proyecto. El tercer artículo se refería a...

**Sr. AGÜERO:** El artículo 3° dice: "que los organismos territoriales correspondientes, ubicarán las zonas que podrán ser cedidas a la futura provincia, así como confeccionar las reglamentaciones que den marco al inicio de la actividad petrolera, por parte de la futura provincia".

**Sra. del BLANCO:** No hay organismos especializados territoriales para determinar las áreas, existen organismos nacionales que son Y.P.F. y Gas del Estado. El Artículo 4°, se refiere a la necesidad de que esta Legislatura avale los convenios y proyectos aprobados por el Poder Ejecutivo Territorial, en eso estoy de



acuerdo, aunque haría una pequeña modificación.

**Pte. (CACCIA):** Ponemos a consideración, el cuarto intermedio propuesto por el Legislador Agüero.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado.

Es la hora: 17,23

Es la hora: 18,00

**Pte. (CACCIA):** Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el Legislador Agüero.

**Sr. AGÜERO:** Gracias, señor Presidente. Es solamente para expresar una satisfacción personal -creo compartida, respecto de la predisposición y madurez política de varios integrantes de este Cuerpo, que, más allá de su posicionamiento personal, más allá de sus banderías políticas, ponen en primer término, los intereses de la comunidad fueguina y de la Nación, abocados a una crítica, pero que lejos de ser destructiva es constructiva, para garantizar un futuro mejor.

Esto, ha sido posible porque se ha podido consensuar un proyecto de resolución, con la debida autorización de la autora del proyecto para que así se haga y con el aporte y enriquecimiento de otros legisladores de esta Cámara que, indudablemente, van a abarcar en forma integral el espíritu de este Honorable Cuerpo respecto de este posicionamiento. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CACCIA):** Por Secretaría, se da lectura a la propuesta consensuada.

**Sec. (VERNET):** "La Honorable Legislatura Territorial

RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar los trámites y acciones conducentes a impugnar administrativa y/o judicialmente los Decretos Nacionales Nros. 1055/89, 121/89 y 1089/89, por considerar a los mismos, lesivos del patrimonio nacional y del territorio en particular.

Artículo 2°.- Reconocer a las provincias, el dominio y jurisdicción de los recursos naturales renovables y no renovables superficiales subyacentes y suprayacentes, que se encuentren dentro de sus territorios, propendiendo a su utilización e industrialización en origen.

Artículo 3°.- Todos los convenios que celebre el Poder Ejecutivo Territorial con la Nación, provincias, empresas y/o particulares sobre el sector de hidrocarburos, serán aprobados o rechazados por Ley de esta Legislatura, con los votos de los dos tercios de los legisladores presentes.

Artículo 5°.- Comunicar al señor Presidente de la Nación, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y a las legislaturas provinciales.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CACCIA):** Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, ponemos a consideración en general, este proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. En particular el artículo 1°.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. En particular el artículo 2°.-

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Señor Presidente, yo he votado favorablemente en general este proyecto, y esta postura, cuando estábamos intentando conciliar las distintas posibilidades existentes para unificar criterios, hice referencia a que esto era una cuestión política, y una cuestión ideológica, porque considero que la titularidad del suelo y del subsuelo son imprescriptibles e inalienables recursos de la Nación. No comparto la idea de que sea titularidad de las provincias, creo que excedería el marco del tema que nos convoca a explicitar el por qué respecto del mismo. En otras oportunidades hemos tenido oportunidad de manifestar la posición, pero simplemente quería dejar sentada la posición a este artículo por los argumentos vertidos con anterioridad. Nada más.

**Pte. (CACCIA):** Se pone a consideración el artículo 2°.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. En particular el artículo 3°.-

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para dejar sentado el voto negativo, primero por una cuestión de coherencia, porque interpreto que la Nación, como había dicho, era la titular del dominio de estos bienes; y segundo, porque desde el punto de vista estrictamente técnico -entiéndase bien esto- técnico, entiendo que carece la actual Legislatura, de las atribuciones necesarias, lo que se denomina en un idioma precisamente técnico, de la legitimación activa, mínima e indispensable como para producir estos actos jurídicos respecto de esta decisión.

Estos son los fundamentos que me inclinan a votar negativamente este artículo, señor Presidente.

**Pte. (CACCIA):** Se pone a consideración el artículo 3°.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. En consideración en particular el artículo 4°.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. En consideración en particular el artículo 5.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CACCIA):** Aprobado. Queda aprobado el proyecto de resolución.

El Legislador Agüero ocupa nuevamente la Presidencia y el Legislador Caccia su banca.

Sec. (VERNET): "La Honorable Legislatura Territorial

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar el rechazo de este Cuerpo a las manifestaciones vertidas por el señor Presidente de la Nación, que encierran veladas amenazas de cesantía hacia los trabajadores del Estado que participaron en la manifestación del día martes 9 próximo pasado, con motivo de la inauguración en esta ciudad, de la Estación de Servicios del Automóvil Club Argentino.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Señor Presidente, habré de dar comienzo, a lo que pretendo sea lo más sintético posible, por razones obvias y porque además, respecto de algunos de estos argumentos, nos hemos explayado el jueves próximo pasado.

Iniciaré -decía- poniendo de manifiesto que la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L): expresa su más profunda solidaridad con la Asociación de Trabajadores del Estado, ante los hechos que son de conocimiento público, con respecto a la manifestación realizada en favor de justas reivindicaciones ante el señor Presidente de la Nación en su visita a esta localidad. Rechazamos -continúa diciendo el comunicado- las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Nación, ya que aceptar el disenso y respetar la libertad de expresión son reglas de juego necesarias dentro de la democracia y en el sentido, entendemos que las amenazas de cesantías significan un sesgo autoritario que daña profundamente la convivencia democrática.

Tierra del Fuego está a la espera de que se cumplan las promesas electorales, y no es posible que de aquel salarizado prometido a los trabajadores, hoy se deba soportar el tarifazo, mecanismo de ajuste, donde los trabajadores llevan la carga más pesada dentro de esta crisis del país. Tierra del Fuego al igual que el resto de la República, se manifiesta de la misma manera, porque entendemos que la justicia social debería ser la expresión de la puesta a un futuro mejor.

Y seguramente, señor Presidente, y en mérito a la brevedad, este comunicado estaría resumiendo la mayoría de los conceptos que podría utilizar para fundamentar un proyecto de esta naturaleza, que sin duda, da para un análisis político y para la asunción de posturas políticas lo suficientemente amplias, que tal vez seguramente también excederían el marco de este tema.

Simplemente baste recordar, que los trabajadores del Estado y los trabajadores de la Tierra del Fuego en particular, no merecen a esta altura de las circunstancias ser los centros y las variables de ajuste de un plan económico que, con total y absoluta seguridad manifiesto, no es aquél que el pueblo votó el 14 de mayo de 1989, y hago esta salvedad, en mérito a que no se pretenda confundir que estoy cuestionando la legitimidad del mandato presidencial, atento a que el mismo tiene una clara procedencia emanada de la voluntad libre y soberana de la población de la República Argentina.

Pero son preocupantes estos hechos, porque demuestran a nuestro modesto y respetuoso entender, una desviación altamente alarmante y perjudicial para los intereses de Tierra del Fuego específicamente.

Y decía al inicio, de que mal se puede utilizar -no sé si es un exabrupto en un momento de nerviosismo- pero utilizado está, conceptos de esta naturaleza, para responder en otros estamentos a legítimas reclamaciones efectuadas como consecuencia de la necesidad de que algunos derechos elementales se vean satisfechos. Creo que es demasiado injusto que, desde los ámbitos políticos del Territorio se colabore directa o indirectamente a que estas veladas amenazas se continúen materializando. Creo, señor Presidente, que es demasiado injusto, y es una bofetada a la totalidad del pueblo fueguino, incluido en esa totalidad a todos los aspectos sociales que conforman esta comunidad, la de andar realizando tareas investigativas para determinar individualmente quiénes participaron o no; la de comisionar presuntamente, a funcionarios e integrantes de las fuerzas policiales del Territorio para que concurren a requerir videos-tape, fotos y filmaciones, con el objetivo de tratar de individualizar a aquellos compañeros trabajadores del Estado o no, que tomaron parte activa de estos hechos.

Creo que esta, es una forma y una actitud política de estar corroborando la intencionalidad de las palabras del señor Presidente. Y como tal creo yo, que no está en el espíritu de este Cuerpo, al menos en otras oportunidades así lo ha hecho, ser cómplice silencioso o por omisión, de actitudes de esta naturaleza, porque también está en el espíritu de este Cuerpo, porque es opinión unánime de la totalidad -creo yo- de los legisladores que lo integramos, el defender,- porque proclamamos provenir de esa fuente- los derechos de la comunidad de Tierra del Fuego.

Entre los derechos de la comunidad de Tierra del Fuego están los derechos de aquellas personas que producen, y entre los derechos de aquellas personas que producen están los derechos de los trabajadores del Estado a expresar su disenso ante una política nacional y por supuesto, ante una política territorial, que los tiene relegados con promesas incumplidas, con salarios congelados al mes de mayo del corriente año.

A los fines de ir concluyendo esta argumentación, creo que debería el señor Presidente -y esto modestamente lo dice un ciudadano que ha sido ungido con la benevolencia de esta comunidad para representarlos en un estamento institucional- debería el señor Presidente pensar y rever aquellos postulados de revolución productiva, salarizado, como debió reverlo en algún momento quien prometió apertura de las persianas de las fábricas, cuál es el camino indicado.

Presumo que, debe ser inconscientemente más saludable, señor Presidente y por eso también presumo, porque parto de la base de que todas las personas actúan de buena fe y con buenas intenciones hasta tanto no se demuestre lo contrario, de que es inconscientemente más gratificante y saludable escuchar los aplausos del banco de exportadores cuando se producen las retenciones o escuchar las loas de Tiempo Nuevo o de Mariano Grondona cuando se indulta a genocidas de la historia argentina, o el caluroso y gratificante aplauso de la Sociedad Rural que los reclamos de la comunidad del Chubut o los silbidos de desaprobación a una política de los trabajadores de Tierra del Fuego...

- Aplausos.

**Sr. AUGSBURGER:** ...Y para terminar, señor Presidente, creo que habremos de contribuir modesta, pero respetuosamente, a recuperar las viejas banderas que alguna vez también hizo decir aquello de la propiedad del suelo y del subsuelo, aquello de la soberanía política, aquello de la economía, aquello de la independencia y aquello de que cada trabajador debe sentirse orgulloso de vivir en una sociedad en la cual, dignamente, se lo considera parte integrante de la misma, que aprobemos este proyecto de resolución y que le manifestemos al señor Presidente de la Nación, con el mínimo e indispensable respeto, que los representantes del pueblo de Tierra del Fuego no aceptan actitudes de esta naturaleza, porque bien se ha dicho, no se condicen con un sistema de vida por el cual, demasiada sangre y demasiadas vidas este país ha entregado y por el cual -decimos- entregamos los mejores de nuestros esfuerzos.

Este sistema de vida, no es, precisamente, el que se afianza mediante expresiones de esta naturaleza, y es obligación política y ética de quienes integramos este Cuerpo, hacerlo saber por los canales que correspondan. Nada más, señor Presidente.

- Aplausos.

**Sr. NOIA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a anticipar mi voto afirmativo a este proyecto, presentado por el Legislador Augsburger.

Uno se siente realmente mal cuando ve los diarios nacionales y se encuentra con títulos como "Menem anunció que los forajidos que lo silbaron, serán cesanteados" de Página 12; "Menem dijo que cesanteará a quienes lo abucharon" del diario Clarín o "Una rechifla impidió a Menem hablar en Ushuaia" publicado en Ambito Financiero o también "Promesas y golpes en el sur", también de Página 12.

Uno se siente realmente sorprendido cuando los afectados por esto son los trabajadores, que son tratados como facinerosos, forajidos o se dice "...los tenemos individualizados", o en el orden local "...los tenemos filmados y fotografiados", al mejor estilo de las dictaduras militares, responsables de treinta mil desaparecidos.

Uno se siente, consecuentemente, golpeado y shokeado por la cantidad de mentiras que los diarios nacionales esbozaron en perjuicio de un gremio como la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), de un pueblo como el de Ushuaia, o que de la boca del señor Presidente se escuche "...estos forajidos son del M.A.S., del Partido Comunista o de cualquier otro partido político".

Y a uno, le parece que esta película ya la vio y que hay escenas que se repiten y que cuando las espaldas de los trabajadores soportan toda la carga de este plan económico, pareciera que hay sectores del peronismo que, encima, pretenden amordazar el grito agónico contra la injusticia y el hambre, la desocupación y la necesidad, tres palabras que fueron símbolo de la lucha histórica, tanto del peronismo como de nuestro centenario partido y que ahora, la inyección liberal parece haber cloroformado a una cúpula obsecuente, como la que rodea a los tormentos. Cúpula obsecuente que, trajo cuatro colectivos de Río Grande a Ushuaia para que el doctor Menem viera cuánto lo quería este pueblo y qué bien llevaba las cosas el Gobernador Martín Torres, pero bastaron caminar unos metros, hasta la Estación de Servicios para encontrarse con la realidad que el Secretario General de A.T.E. esgrimió.

La actitud del Presidente es como que él está atentando contra el derecho constitucional de libre manifestación que tienen las asociaciones sindicales, que no hacían otra cosa que responder al permanente agravio que significan los sueldos que la Nación paga a los agentes del Territorio.

El Intendente de Ushuaia dijo a Página 12 que los silbidos y los gritos no estaban dirigidos al Presidente sino a los políticos locales, fundamentalmente a Martín Torres y a Víctor de Genaro titular de A.T.E. a nivel nacional, quien manifestó su defensa contestando "...no se puede pretender ser aplaudido por el Fondo Monetario Internacional, Alsogaray y el pueblo, al mismo tiempo".

Señor Presidente, muchos de los que allí estuvimos vimos como el señor Carlos Rojas, interventor de U.P.C.N., Director del Servicio de Empleo de la Gobernación, etc. llegó con sus amigos abriéndose paso a los golpes, exactamente por el medio de los manifestantes de A.T.E., con el sólo objeto de colocar una gran bandera, para así tapan las pequeñas pancartas de A.T.E. ante los ojos de Menem y que ése fue el ingrediente definitivo por el cual comenzaron los silbidos y abucheos a Martín Torres y que terminaron en lo que todos ya conocemos.

Señor Presidente, el doctor Menem amenazó públicamente con cesantear a los forajidos que, según él "...no merecen vivir en comunidad". Pero ¿dónde estaban los forajidos, del lado de los empleados de Martín Torres o del lado de los trabajadores del Estado? ¿Quiénes son los que deben ser cesanteados, los treinta nombres que Martín Torres envió al Presidente o los que los ciudadanos vimos accionar como detonante de todo lo ocurrido?

Y le digo: Doctor Menem, los radicales, en esa manifestación no vimos delincuentes, facinerosos ni forajidos, vimos trabajadores. Los radicales, allí presentes no vimos hombres del M.A.S., ni del Partido Comunista, ni del Partido Obrero ni del Partido Intransigente, vimos trabajadores; los mismos trabajadores que, en otros gobiernos hicieron en todo el país mil paros; los mismos trabajadores que llevaron a Perón y a

Alfonsín a ser presidentes de y por la democracia.

Doctor Menem, me pregunto ¿cuál es el derecho que tienen los trabajadores al decir lo que sienten ante tamaño engaño electoral, que ha dejado a más de tres millones de obreros sin trabajo? ¿Dónde está el respeto a los trabajadores y a la justicia social que, durante tanto tiempo, fustigó desde las tribunas a los radicales?

Doctor Menem, hubo un día en la historia, en la que al presidente Yrigoyen le escribieron un diario con noticias inventadas; no será que a usted, a tres mil quinientos kilómetros de la Rosada le escribieron un diario con una realidad que no existió? Eso es todo, señor Presidente. (Aplausos.)

**Sr. LOPEZ FONTANA:** Pido la palabra.

Me preocupan las manifestaciones del señor Presidente de la Nación, como se ha expresado aquí y me preocupa también, que se pueda coartar el derecho a la libre expresión o de peticionar a las autoridades; pero también me preocupan las formas.

Una cosa es peticionar y como yo estuve en esa inauguración escuché los insultos; a quién iban dirigidos ya se expresó aquí, pero de todos modos se vertieron.

Adelanto que comparto, en general, el espíritu de la resolución y si el autor lo permite sugeriría cambiar la palabra "rechazo" por "la preocupación de este Cuerpo".

Además, tengo una duda con respecto a mí mismo, como soy una autoridad del Automóvil Club Argentino y como tal estuve presente en ese acto, pregunto si puedo votar o no.

**Pte. (AGÜERO):** Sí, por supuesto.

**Sr. LOPEZ FONTANA:** Esa era mi duda, si la Cámara considera que no puedo votar, solicito autorización para no hacerlo.

**Pte. (AGÜERO):** Hay una moción suya, legislador, de que se cambie el texto donde dice : "...expresar el rechazo..." debería decir "...expresar la preocupación de este Cuerpo..."; pregunto al autor del proyecto si está de acuerdo.

**Sr. AUGSBURGER:** Pido la palabra.

Quería hacer una salvedad. Si bien pueda o no llegar a compartir, en algunas oportunidades muy específicas la utilización de ciertos medios, creo que también, hay que hacer la necesaria diferenciación entre los distintos grados de violencia y agresividad, porque creo que, la violencia engendra violencia y nadie es violento por naturaleza.

Pregunto yo ¿qué otra posibilidad queda a aquellos trabajadores, que la de proferir su descontento en voz alta, ante la violencia sistemática de la negación en cuanto a satisfacción de necesidades elementales se refiere? Pregunto, ¿qué otra manifestación queda, cuando se ha agotado la paciencia hace tiempo y los sueldos siguen congelados al mes de mayo? y yo pregunto...

**Pte. (AGÜERO):** Legislador Augsburger, sólo le preguntaba si aceptaba o no modificar el texto...

**Sr. AUGSBURGER:** No pretendo polemizar con el legislador, el cual me merece el mayor de los respetos, como es público y notorio, sino que quería dejar expresamente aclarado de que, de alguna forma, estoy avalando o justificando con esta postura hechos o actitudes que puedan colindar -de acuerdo al lente con que se los mire- con las actitudes de violencia, y creo que, en cuanto a la propuesta de modificación, si bien entiendo su espíritu de morigerar el proyecto, entiendo también que, ante expresiones durísimas, como fueron las del señor Presidente de la Nación, creo que corresponden pronunciamientos vehementes, como es el que se propone. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (AGÜERO):** Está a consideración de los señores legisladores, este proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (AGÜERO):** Aprobado.

- 10 -

#### CIERRE DE LA SESION

**Pte. (AGÜERO):** Se ha agotado el Orden del Día. Recuerdo a los señores legisladores antes de culminar esta Sesión, que para la hora 18,00 estaba prevista la continuación de la Sesión N° 20. Pregunto si, a continuación de ésta habría acuerdo para continuarla o si respetamos el horario establecido por Presidencia.

**Sr. CACCIA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo continuar con la Sesión inconclusa haciendo un cuarto intermedio de cinco minutos, ya que es la hora 18,30.

**Pte. (AGÜERO):** De acuerdo, legislador. No habiendo más temas que tratar, se levanta esta Sesión N° 21.

Es la hora: 18,30

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o